


ACUERDO N° 008 DE 2016  
( 15 NOV 2016 )

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la Vigencia 2017

  
El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - Codechocó, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 99/93, Acuerdo No.007 del 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1200 del 20 de abril de 2014, señala al Presupuesto anual de rentas y gastos como el instrumento de planificación ambiental regional de corto plazo, para las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar el Presupuesto Anual de la Corporación, fundamentado en la literal i del artículo 27 de la Ley 99/93, los Estatutos Corporativos y el Reglamento Interno para el Manejo de los Recursos Propios de la Corporación.

Que el artículo 18 del Acuerdo N° 007 del 7 de septiembre de 2010 establece: que el presupuesto de la siguiente vigencia se aprobará a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

Que mediante acuerdo 003 del 23 de mayo de 2016, se aprobó el Plan de Acción Institucional de la Corporación para el periodo 2016 - 2019, definiendo el Plan financiero y las Acciones Operativas que contienen los programas y proyectos a desarrollar durante la vigencia de este.

Que teniendo en cuenta el procedimiento para la elaboración del presupuesto enmarcado en el sistema de gestión de la calidad de la corporación, la subdirección de planeación evaluó y analizó las metas del Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con el medio ambiente, el Plan de Acción Institucional y el Plan Financiero para evidenciar el avance de las metas y actividades de los mismo, a fin de elaborar el presupuesto de la entidad para la vigencia 2017 ajustado a la realidad financiera

Que las diferentes dependencias de la Corporación presentaron a la Dirección General, Subdirección Administrativa y financiera y a la Subdirección de Planeación; la relación y sustentación de las necesidades en materia de recursos para funcionamiento e inversión; así como la proyección de los ingresos a recaudar para la vigencia 2017.

Que como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los mencionados ingresos y necesidades de recursos, se preparó el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, ajustado a lo establecido en el estatuto presupuestal de la corporación acuerdo 007 del 07 de septiembre de 2010 y en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Que en cumplimiento del estatuto presupuestal de la corporación, la administración presentó al Consejo Directivo el anexo informativo del proyecto de acuerdo de presupuesto, en el cual se desagregan y sustentan los ingresos y gastos y se exponen los principales criterios tenidos en cuenta en la preparación de este.

Que mediante la Sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró Exequible el artículo 4o. del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las



Subdirección Administrativa y Financiera  
República de Colombia  
Quibdó - Chocó - Cr 1° # 22-96 Tels.: 6709009  
Correo electrónico: sfinanciera@codechoco.gov.co  
www.codechoco.gov.co

ACUERDO N° 008 DE 2016  
( 15 NOV 2016 )



Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la Vigencia 2017

Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de la Corporación

Que en el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, se aforó para la Corporación en Gastos de Funcionamiento: Un Mil Setecientos Noventa y Un Millones Ochocientos Catorce Mil Pesos (\$1.791.814.000) y para inversión Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos (\$2.465.800.000).

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

**Artículo Primero.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos Propios de la Corporación, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, en la suma de Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Veintisiete Mil Pesos (\$ 8.579.727.000), e incorporar Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Catorce Mil Pesos (\$ 4.257.614.000) correspondientes a los aportes de la Nación, para un total de Doce Mil Ochocientos Treinta y Siete Millones Trecientos Cuarenta y Un Mil Pesos (\$ 12.837.341.000) así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>8,579,727,000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7,346,269,655</b>
<b>Tributarios</b>	<b>1,867,504,771</b>
Sobretasa o porcentaje Ambiental	1,867,504,771
<b>No Tributarios</b>	<b>5,478,764,885</b>
<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>878,749,720</b>
Laboratorio	37,284,258
Licencias, permisos y tramites ambientales	841,309,135
Otros por Venta de Bienes y Servicios	156,327
<b>Aportes de otras entidades</b>	<b>-</b>
Convenios	-
Otros Aportes de Otras Entidades	-
<b>Otros Ingresos</b>	<b>4,600,015,165</b>
Tasa Retributiva y Compensatoria	159,069,442
Tasa por Uso del Agua	25,470,435
Tasa Aprovechamiento Forestal	4,291,365,159
Multas y sanciones	5,738,786
Otros Ingresos	118,371,344
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1,233,457,345</b>



Subdirección Administrativa y Financiera  
República de Colombia  
Quibdó – Chocó – Cr 1° # 22-96 Tels.: 6709009  
Correo electrónico: sfinanciera@codechoco.gov.co  
www.codechoco.gov.co

ACUERDO N° 008 DE 2016  
(15 NOV 2016)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la Vigencia 2017

CODECHOCO

<b>Recursos del Balance</b>	<b>1,233,457,345</b>
Venta de Activos	-
Excedentes Financieros	-
Cancelación de Reservas	-
Recuperación de Cartera	1,233,457,345
<b>APORTES DE LA NACION</b>	<b>4,257,614,000</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>1,791,814,000</b>
<b>Inversión</b>	<b>2,465,800,000</b>
<b>TOTAL INGRESOS VIGENCIA</b>	<b>12,837,341,000</b>

*funcionamiento \$ 1.811.828.000 =  
inversión \$ 2.465.800.000 =  
\$ 4.277.628.000 =*

**Artículo Segundo.** Aprobar el presupuesto de Gas de la Corporación, para la vigencia fiscal comprendida de diciembre de 2017 por la suma de Cinco Mil Quin Veintisiete Mil Pesos (\$ 5.579.727.000), e incorporar Noventa y Un Millones Ochocientos Catorce Mil Pesos Trecientos Setenta y Un Millones Quinientos Cuatro mil Pesos de acuerdo con el siguiente detalle:

*Gas fiscal \$ 5.173.702.648*

**PRESUPUESTO DE**

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DE LA NACIÓN	TOTAL
		5,579,727,000	1,791,814,000
<b>1. Gastos de Personal</b>	<b>3,461,940,648</b>	<b>1,648,239,875</b>	<b>5,110,180,523.00</b>
Servicios personales asociados a la nomina	2,406,619,763	1,303,260,875	3,709,880,638.00
Servicios personales indirectos	230,800,000	-	230,800,000.00
Contribuciones inherentes a la nomina	824,520,885	344,979,000	1,169,499,885.00
<b>2. Gastos Generales</b>	<b>1,360,786,352</b>	<b>-</b>	<b>1,360,786,352.00</b>
Impuestos y Multas	19,000,692	-	19,000,692.00
Adquisición de Bienes y Servicios	1,341,785,660	-	1,341,785,660.00



Subdirección Administrativa y Financiera  
República de Colombia  
Quibdó – Chocó – Cr 1° # 22-96 Tels.: 6709009  
Correo electrónico: sfinanciera@codechoco.gov.co  
www.codechoco.gov.co

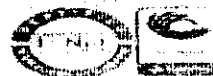
Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la Vigencia 2017

3. Transferencias	757,000,000	143,574,125	900,574,125.00
Al sector Público	22,000,000	24,303,125	46,303,125.00
Previsión y Seguridad Social	20,000,000	-	20,000,000.00
Otras transferencias	715,000,000	119,271,000	834,271,000.00
<b>INVERSIÓN</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>2,465,800,000</b>	<b>5,465,800,000.00</b>

**Artículo Tercero.** Aprobar el Presupuesto de Gastos de Inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, por Tres Mil Millones de Pesos (\$ 3.000.000.000), e incorporar al presupuesto de Gastos de Inversión el aporte de la nación aforado en la suma de Dos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos (\$ 2.465.800.000) para un total del Presupuesto de Inversión de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos (\$ 5.465.800.000) de acuerdo con el siguiente detalle:

**PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN**

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACION	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2017
<b>TOTALES</b>	<b>3,000,000,000.00</b>	<b>2,465,800,000.00</b>	<b>5,465,800,000.00</b>
PROGRAMA 1. ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS Y DEL TERRITORIO PARA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ	200,000,000.00	2,465,800,000.00	2,665,800,000.00
1.4. Implementación de acciones para la mitigación y adaptación del cambio climático en el departamento del Chocó	200,000,000.00	-	200,000,000.00
PROGRAMA 2. USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DEL CHOCÓ EN UN ESCENARIO DE POSCONFLICTO	600,000,000.00	-	600,000,000.00



Subdirección Administrativa y Financiera  
República de Colombia  
Quibdó - Chocó - Cr 1° # 22-96 Tels.: 6709009.  
Correo electrónico: sfinanciera@codechoco.gov.co  
www.codechoco.gov.co

(15 NOV 2016)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la Vigencia 2017

2.1. Biocomercio y producción sostenible en el departamento del Chocó	400,000,000.00		400,000,000.00
2.6. Manejo de la Fauna Silvestre y Recursos Hidrobiológicos en el Departamento del Chocó	200,000,000.00	-	200,000,000.00
<b>PROGRAMA 3. CONTROL, VIGILANCIA, MONITOREO Y PREVENCIÓN DE LA DEGRADACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>800,000,000.00</b>	-	<b>800,000,000.00</b>
3.1. Manejo del Recurso Hídrico en el Departamento del Chocó	200,000,000.00	-	200,000,000.00
3.2. Fortalecimiento de la Gobernanza Forestal en el departamento del Chocó	600,000,000.00	-	600,000,000.00
<b>PROGRAMA 4. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN UN ESCENARIO DE POSCONFLICTO</b>	<b>1,400,000,000.00</b>	-	<b>1,400,000,000.00</b>
4.1. Fortalecimiento Institucional de Codechocó	1,200,000,000.00	-	1,200,000,000.00
4.2. Diseño e Implementación de una Política de Cultura Ambiental para el Departamento del Chocó en el Escenario del Posconflicto	200,000,000.00	-	200,000,000.00
Fortalecimiento para reducir el deterioro y la transformación de los ecosistemas continentales, marinos y costeros en el departamento del Chocó	-	2,465,800,000.00	2,465,800,000.00

en Trámite en DNP

**Artículo Cuarto.** Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda, y correcciones numéricas que no cambien la destinación de recursos, ni las cuantías aprobadas por el Consejo Directivo, el Director General podrá realizarlas mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

**Artículo Quinto.** Una vez expedido el Acuerdo de Presupuesto por parte del Consejo Directivo, el Director General de la Corporación expedirá mediante Resolución la liquidación del Presupuesto, en la cual se clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y gastos.



Subdirección Administrativa y Financiera  
República de Colombia  
Quibdó – Chocó – Cr 1° # 22-96 Tels.: 6709009  
Correo electrónico: sfinanciera@codechoco.gov.co  
www.codechoco.gov.co

ACUERDO N° 008 DE 2016

(15 NOV 2016)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la Vigencia 2017



**Artículo Sexto.** En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2017 sean diferentes al proyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados en este acuerdo por este concepto, podrán ser ajustados a dicha ley, mediante resolución suscrita por el Director General.

**Artículo Séptimo.** Autorícese al Director General de la Corporación adicionar al presupuesto de la entidad contratos y convenios suscritos con terceros cuando sea necesario

**Artículo Octavo.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 15 NOV 2016

JOSE BRANDLY GONZALEZ BERMUDEZ  
Presidente Ad-hoc

TATIANA VALENCIA ASPRILLA  
Secretaria



Subdirección Administrativa y Financiera  
República de Colombia  
Quibdó - Chocó - Cr 1° # 22-96 Tels.: 6709009  
Correo electrónico: sfinanciera@codechoco.gov.co  
www.codechoco.gov.co